



RESOLUCION R-Nº 0195-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 19 MAR 2025

Expte. Nº 6.191/24

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan celebrar este convenio específico bajo la denominación de "Análisis de la información proveniente de la encuesta a Familias Monomarentales en Salta y Construcción de un Índice de Crianza y Canasta de cuidados para la Provincia de Salta", que se regirá por la normativa de la Resolución CS Nº 365/2009 – Servicios a Terceros de esta Universidad.

QUE en virtud de ello, han decidido mancomunar sus esfuerzos con el objeto general de implementar una estrategia para lograr esos principales indicadores.

QUE a fs. 39 y vlt. ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen Nº 22.504.

QUE a fs. 47 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 73/24, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

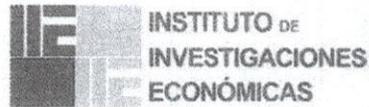
ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
SECTOR  
Universidad Nacional de Salta

DR. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
a/c SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

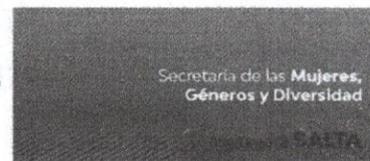


**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

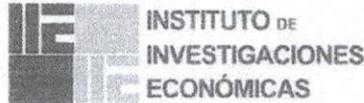
Entre la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD** perteneciente al **MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por la Sra. Secretaria Lic. **Itatí CARRIQUE** DNI Nº 26.031.949, con domicilio en República Siria Nº 611 de la ciudad de SALTA, en adelante “**LA SECRETARÍA**” por una parte; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (CUIT Nº 30-58676257-1) a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS** perteneciente a la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. **Daniel HOYOS**, DNI 17.309.052 y el Sr. Decano Mg. **Miguel NINA**, DNI 14.738.750, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 5.150 Bº Castañares de la ciudad de Salta, en adelante “**IIE-UNSa**”, por la otra; y en consideración a:

**ANTECEDENTES:**

- *Que mediante nota emitida por la “LA SECRETARÍA”, la Lic. Itatí CARRIQUE con fecha 28/12/2023, se solicita la firma de CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.*
- *Que LA SECRETARÍA tiene como competencias, entre otros: Desarrollar un Plan Provincial multiagencial y transversal para prevenir, abordar y reparar la violencia por razones de género.*
  - *Articular con los diversos actores del sector público, privado y las organizaciones de la sociedad civil acciones de su competencia.*
  - *Promover y generar espacios de diálogo institucional con otros Poderes del Estado, en los que se aborde una agenda centrada en los derechos de las mujeres y diversidades [...].*
  - *Diseñar y ejecutar políticas de formación, capacitación y sensibilización, sobre los derechos de las mujeres y diversidades para modificar los patrones socioculturales de conducta [...].*
- *Que el presente se realiza en el marco de la Res. DR Nº200/2023, donde “LA SECRETARÍA” que pertenece al MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA firmaron un Convenio Marco.*



- *Que la Universidad Nacional de Salta es una institución que tiene como fin promover, difundir y preservar la cultura de la comunidad inserta, para lo cual contribuye con estudios humanísticos, investigación científica, tecnológica y creación artística.*
- *Que el IIE-UNSa viene realizando actividades de vinculación con organizaciones sin fines de lucro, empresas del Sector privado y organismos del Sector público.*
- *Que el IIE-UNSa cuenta con experiencia en labores de asesoramiento y caracterización Socioeconómico en términos Cuantitativos y Cualitativos; así, entre otros, se puede nombrar a los protocolos adicionales "Diagnóstico económico y social de la provincia de Salta (Impacto de políticas públicas)" según Resolución Rectoral AT 1239/2020 (Expte. N° 25.569/20), "Monitor económico para la provincia de Salta, vinculado a indicadores de actividad económica, situación laboral, pobreza y distribución del ingreso" según Res. DR N° 1187/2021 (Expte. N° 25.569/21), "Monitor Económico de la provincia de Salta 2022 e Indicador Sintético de Actividad Económica de Salta (ISAES)" Res. RD N° 1352/2022 (Expte. N° 6.268/22) y Monitor Económico para la provincia de Salta 2022-2023 (Expte. N° 25.589/22).*
- *Que en el IIE-UNSa se lleva adelante el Monitor con Perspectiva de Género, Proyecto de Extensión de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta (Resol. DR N° 0306/24).*
- *Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA tiene como una de sus políticas institucionales, la participación de alumnos y alumnas, en proyectos de investigación, extensión y vinculación institucional.*
- *Que la FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES por medio de la Resol CD-ECO N° 165/2022 crea la figura de Practicantes Profesionales en Proyectos de investigación, extensión, vinculación y/o capacitación (PPP, de ahora en más) para así enmarcar la participación de estudiantes en este tipo de proyectos.*
- *Que reviste como antecedente el Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por medio del IIE-UNSa, y LA SECRETARÍA (según obra en las actuaciones del Expte. N° 6432/23) titulado "CARACTERIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE FAMILIAS MONOMARENTALES EN SALTA"; con el Objetivo General de implementar una Estrategia que consiste en DISEÑAR un operativo de recolección de datos que exponga la realidad socioeconómica y caracterización de las familias monomarentales en la ciudad de Salta, el gran Salta y la provincia de Salta. Cuyo conjunto de datos logrado, se utilizará ahora para este nuevo convenio.*



- *Que la Resolución Nº 10 del 12 de diciembre del 2023 del MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO, aprueba el presupuesto asignado para la ejecución del presente proyecto, según Expte. 3045-216431/2023, por el monto de pesos \$ 2.252.941,18 (Pesos dos millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 18/100).*
- *Que el presente convenio se rige bajo la normativa de la Res. CS Nº 365/2009 de Servicios a Terceros*

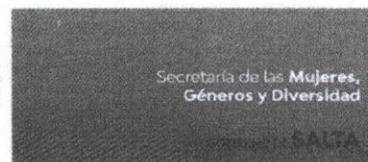
Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Protocolo Específico bajo la denominación de "Análisis de la información proveniente de la encuesta a Familias Monomarentales en Salta y Construcción de un Índice de Crianza y Canasta de cuidados para la provincia de Salta" que se registrá por la normativa de la Res. CS Nº 365/2009 de Servicios a Terceros en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA SECRETARÍA, a fin de satisfacer y cubrir sus necesidades supra referidas, como así también de la organización, se vincula con el IIE-UNSa.

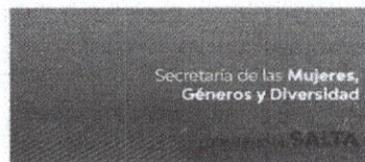
**SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo han decidido mancomunar sus esfuerzos con el Objetivo General de *implementar una Estrategia para lograr los principales indicadores de Encuesta a Familia Monomarentales e Índice de Crianza y Canasta de Cuidados para la provincia de Salta.*

**TERCERA:** Para el presente Convenio y para la consecución de los objetivos propuestos es que se propone el siguiente cronograma con sus respectivas actividades.

Act./Mes	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Identificación de Información Existente	Identificación de repositorios públicos				
	Extracción de Información				
	Tratamiento de la Información				



Act./Mes	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Presentación en Informes					
Encuesta	Diseño de un cuestionario				
	Diseño muestral				
	Prueba de cuestionario				
	Prueba Piloto				
	Aplicación de la encuesta				
Tratamiento de la Información	Construcción de la Base de Datos				
	Consistencia				
	Elaboración de reportes				
	Socialización de resultados				
Elaboración del Índice de Crianza para salta	Relevamiento de información existente				
	Réplica del Índice de Crianza Nacional para la región NOA				
	Detección de bienes de cuidado y donde se adquieren en la región				
	Elaboración de una Canasta Básica Alimentaria y Canasta Básica Total para Salta				



Act./Mes	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Scraping de los precios de bienes identificados en la Canasta Básica Alimentaria de Salta					
Elaboración del Índice de Crianza para la provincia.					

**CUARTA:** El IIE-UNSa junto a LA SECRETARÍA para cumplimentar el Objetivo General y la efectividad de las actividades la entrega de los siguientes productos

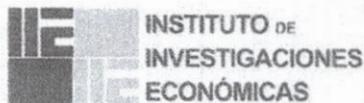
**Productos Esperados:**

- Estrategia de Seguimiento
- Base de Datos y principales Indicadores
- Informes técnicos de los resultados de la Encuesta a Familiares Monomarentales
- Informes técnicos de los resultados de la Canasta de Crianza y tareas de Cuidado.

**QUINTA:** Responsables y funciones

La SECRETARÍA designa como responsable/s a:

<p><b>Coordinación General:</b></p> <p><i>Lic. Itatí Carrique (DNI N° 26.031.949)</i>  <i>Secretaria</i>  <i>Secretaría de las mujeres, géneros y diversidad</i>  <i>Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo</i></p> <p><i>Lic. Florencia Rivero (DNI N° 30.222.672)</i>  <i>Directora de la Agencia de las mujeres, géneros y diversidad</i>  <i>Secretaría de las mujeres, géneros y diversidad</i>  <i>Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo</i></p>
---



Secretaría de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad

SALTA

El IIE-UNSa designan como responsables del servicio a un equipo Técnico compuesto de la siguiente manera:

**Coordinación General:**

*Lic. Carrazán Mena, Gastón Javier (DNI 28.748.315)*

*Vice Director IIE - UNSa*

*Prof. Asociado en Economía II y Prof. Adjunto en Econometría I*

*Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJyS)*

**Equipo Técnico:**

*Lic. Valeria Rina Muñoz (DNI 38.035.179)*

*Investigadora Junior IIE - UNSa*

*Responsable del Monitor Económico c/perspectiva de Género del IIE-UNSa*

*Lic. Mercedes Molina Vasvari (DNI 38.506.568)*

*Investigadora Junior IIE - UNSa*

*Responsable de la construcción de Canasta de Crianza y Tareas de Cuidados del Monitor Económico c/perspectiva de Género del IIE-UNSa.*

*Srta. Natalia Anahí Hegab (DNI Nº 41.749.871)*

*Alumna adscripta a proyectos de investigación en el IIE-UNSa*

*Alumna de la carrera de Licenciatura en Economía FCEJyS-UNSa*

*Sr. Kevin Alexander Piatti (DNI Nº 43.220.592)*

*Alumno adscripto a proyectos de investigación en el IIE-UNSa*

*Alumno de la carrera de Licenciatura en Economía FCEJyS-unas*

**SEXTA:** LA SECRETARÍA abonará por los servicios mencionados up supra, un monto único, total y definitivo de \$ 2.252.941,18 (Pesos dos millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 18/100).

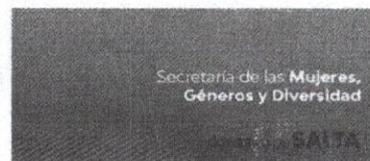
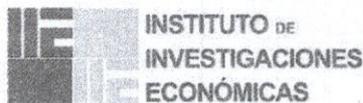


<b>Destino</b>	<b>Erogación</b>
<b>A.- Unidad Ejecutora (IIE-UNSa)</b>	<b>\$ 1.577.058,83</b>
Lic. Carrazán Mena (ad-honorem)	\$ 0,00
Lic. Muñoz	\$498.000,00
Lic. Molina Vasvari	\$498.000,00
2 (dos) Alumnos colaboradores PPP (Hegab y Piatti)	\$581.058,83
<b>B.- SERVICIOS A TERCEROS UNSA (30%) RES. CS N°365/2009.</b>	<b>\$ 675.882,35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.252.941,18</b>

Los fondos previstos en el presente convenio se depositarán en las arcas de la Universidad Nacional de Salta, quien se encargará de la efectiva distribución del total presupuestario. **Esto para cumplimentar las normativas impuestas en la Res. CS. 365/2009 de Servicios a Terceros.**

Los alumnos colaboradores que participaran dentro de la presente y están mencionados en la tabla anterior serán seleccionados siguiendo la normativa vigente de "Practicantes Profesionales en Proyectos de investigación, extensión, vinculación y/o capacitación" (Res. CD-ECO N° 165/2022).

**SÉPTIMA:** Los miembros IIE-UNSa, representado en el QUINTO artículo, se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conociere con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los



servicios asumidos en este contrato. Esto garantiza el cumplimiento de la Ley Nº17.622 de secreto ESTADÍSTICO.

**OCTAVA:** Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material de la SECRETARÍA y de propiedad intelectual del IIE-UNSa.

Por otro lado, si ambas partes deciden ampliar las actividades y presupuestos se podrá generar un nuevo convenio de similares características.

**NOVENA:** También se aclara que, con previo conocimiento de la SECRETARÍA, la información que se llegue a generar se podrá utilizar con fines ACADÉMICOS, exponiendo experiencias, resultados y/o metodología en congresos y/o revistas científicas.

**DECIMA:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.-



Lic. ITATI CARRIQUE  
Secretaria de las Mujeres, Género y Diversidad  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo  
Secretaria  
Secretaria de la Mujeres, Géneros y Diversidad



Ing. Daniel HOYOS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta



Mg. Lic. Miguel Martín NINA  
Decano  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y  
Sociales